

solicitar la correspondiente licencia de exportación, en los otros dos sistemas. En todo caso deberán indicarse en las correspondientes casillas, tanto de la declaración o licencia de importación como de la licencia de exportación, que el titular se acoge al régimen de tráfico de perfeccionamiento activo y el sistema elegido, mencionando la disposición por la que se le otorgó el mismo.

Noveno.—Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

Décimo.—En el sistema de reposición con franquicia arancelaria y de devolución de derechos, las exportaciones que se hayan efectuado desde el 22 de marzo de 1985 hasta la aludida fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» podrán acogerse también a los beneficios correspondientes, siempre que se hayan hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar en trámite su resolución.

Para estas exportaciones los plazos señalados en el artículo anterior comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécimo.—Esta autorización se regirá, en todo aquello relativo a tráfico de perfeccionamiento y que no esté contemplado en la presente Orden, por la normativa que se deriva de las siguientes disposiciones:

Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Comercio Exterior, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

5369 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Promoción Popular Cristiana, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de papel de impresión y escritura y la exportación de libros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Promoción Popular Cristiana, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel de impresión y escritura y la exportación de libros, autorizado por Orden de 16 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 28).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar desde el 1 de noviembre de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1987, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Promoción Popular Cristiana, Sociedad Anónima», con domicilio en Enrique Jardiel Poncela, número 4, Madrid 16, y NIF G-28-188035.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

5370 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Reyde, Sociedad Anónima» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de polietileno alta y baja densidad y la exportación de recipientes de polietileno.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Reyde, Sociedad Anónima» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento

activo para la importación de polietileno alta y baja densidad y la exportación de recipientes de polietileno, autorizado por Orden de 22 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar, desde el 1 de noviembre de 1985 hasta el 31 de diciembre de 1987, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Reyde, Sociedad Anónima», con domicilio en polígono industrial «Riera Fonollar», San Baudilio de Llobregat, y NIF A-08-114381.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

5371 *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Sociedad Anónima de Alfombras Textiles» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de tejidos de polipropileno, latex sintético e hilados de lana y la exportación de moquetas.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Sociedad Anónima de Alfombras Textiles» solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de polipropileno, latex sintético e hilados de lana y la exportación de moquetas autorizado por Orden de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Sociedad Anónima de Alfombras Textiles», con domicilio en apartado 102, Crevillente (Alicante) y NIF A-03033396.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1985.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

5372 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 27 de febrero de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	139,426	139,775
1 dólar canadiense	99,327	99,575
1 franco francés	20,512	20,564
1 libra esterlina	207,674	208,194
1 libra irlandesa	190,874	191,351
1 franco suizo	74,759	74,946
100 francos belgas	308,327	309,099
1 marco alemán	63,123	63,281
100 liras italianas	9,267	9,290
1 florín holandés	55,911	56,051
1 corona sueca	19,584	19,633
1 corona danesa	17,102	17,145
1 corona noruega	20,116	20,166
1 marco finlandés	27,683	27,752
100 chelines austriacos	898,939	901,190
100 escudos portugueses	94,847	95,085
100 yens japoneses	78,053	78,248
1 dólar australiano	97,946	98,192